



POLÍTICAS DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta brinda el servicio de conciliación en derecho con las siguientes características:

- Conciliadores especializados y expertos en resolución de conflictos, con amplia trayectoria en métodos de resolución de conflictos.
- Índice de efectividad promedio del 85%.
- Infraestructura idónea para realizar audiencias en un ambiente neutral y amigable.
- Sala de espera, servicios de cafetería y recursos tecnológicos.
- Recurso humano calificado.

Selección del conciliador

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- A prevención, de un conciliador inscrito en la lista de nuestro Centro de Conciliación.
- Por designación automática que hace el Centro de Conciliación de la lista de conciliadores inscritos.

Tarifas

Antes de radicar la solicitud de conciliación y continuar con el pago, verifique las tarifas en la página web [www. https://www.cccucuta.org.co/](https://www.cccucuta.org.co/) o comuníquese al teléfono 5880110 extensiones 130-131 Y 132 celular: 3174287361 o solicítelas al correo electrónico conciliacion@cccucuta.org.co.

La tarifa que cancela por su solicitud de conciliación depende del valor de las pretensiones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y no del resultado del trámite.

Reliquidación de tarifa

- Opera cuando el valor pagado inicialmente no corresponde a la pretensión expresada en la solicitud de conciliación, durante el trámite o la fijada en el acuerdo, para lo cual el Centro realizará el cobro del excedente.
- El Centro revisa todas las solicitudes para verificar que el valor pagado corresponda a las pretensiones, hechos y documentos anexos. En caso de ser necesario, el Centro le solicitará de manera inmediata aclaración de la cuantía o pago del excedente, mediante comunicación enviada por correo electrónico o físico.
- Cuando se efectúa el pago de la tarifa como cuantía indeterminada y se identifica que es determinada, el Centro le solicitará de manera inmediata el pago del excedente, mediante comunicación enviada por correo electrónico o físico.
- En caso de no aclarar la cuantía o no realizar el pago del excedente, el Centro no continuará con el trámite y, la devolución se aplicará de acuerdo con nuestras políticas.

Política de descuentos para el servicio de Conciliación en Derecho Afiliados

Los clientes que hagan parte del círculo de afiliados de la CCC podrán solicitar un descuento del 10 % en cuantías iguales o superiores a \$20.000.000.

Más información: comuníquese al teléfono 5880110 extensiones 130-131 Y 132 celular: 3174287361 o solicítelas al correo electrónico conciliacion@cccucuta.org.co.

Clientes Frecuentes (apoderados, persona natural, empresas no afiliadas)

Los clientes que garanticen un volumen de 3 a 5 casos por radicar en el mismo momento y cuyas cuantías sean iguales o superiores a \$20.000.000, podrán solicitar un descuento del 20 % en las tarifas.

Más información: comuníquese al teléfono 5880110 extensiones 130-131 Y 132 celular: 3174287361 o solicítelas al correo electrónico conciliacion@cccucuta.org.co.

Política de devoluciones para el servicio de Conciliación en Derecho

ESTAS CAUSALES SON INDEPENDIENTES Y SE APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y/O CONCILIATORIO

CAUSAL 1. Devoluciones contempladas en el Decreto 1069 de 2015:

- a) Cuando se presenta inasistencia del convocado con una sola citación, el CAC – CCC devolverá al cliente el 70% del valor pagado.
- b) Cuando se presenta inasistencia del convocado con dos citaciones, el CAC – CCC devolverá al cliente el 60% del valor pagado.

CAUSAL 2. Arreglo directo - Cancelación – Desistimiento – Suspensión: (aplica antes de realizar la verificación de las cuantías - estudio de pretensiones)

- a) Si el cliente informa al CAC – CCC la causal tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud y/o antes de efectuarse el envío de notificaciones a primera audiencia, se aprueba la devolución del 85% del valor pagado.
- b) Si el cliente informa al CAC – CCC la causal un (1) día hábil antes de la celebración de primera audiencia, se aprueba la devolución del 75% del valor pagado.

CAUSAL 3. Revisión de determinación de cuantía: (CAC -CCC realiza verificación de las cuantías - estudio de pretensiones):

Antes de la celebración de primera audiencia,

- a) En caso de no aclarar la cuantía dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la comunicación por parte del CAC – CCC no se continuará con el trámite y se dará aplicación al porcentaje de devolución de la causal 2 literal b. (salvo autorización expresa del CAC – CCC).

- b) Si el cliente no acredita el pago del excedente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de enviada la comunicación por parte del CAC – CCB, la solicitud de devolución aplicará dentro del mismo término. Se aprueba la devolución del 70% del valor pagado.

CAUSAL 4. Falta de competencia:

- a) Una vez el conciliador informa al CAC -CCC dentro del término establecido por la ley sobre la falta de competencia y antes de la celebración de la primera audiencia, procederá devolución del 80% del valor pagado.

Causal 5. Ley 1996 de 2019:

- a) Una vez el conciliador informe que el trámite de la solicitud implica un ajuste razonable que no sea posible cumplir por parte del CAC – CCC, procederá devolución del 100% del valor pagado.

Entrega de documentos

El Centro realiza el control de legalidad al resultado del trámite (acuerdo, imposibilidad o inasistencia) y envía por correo electrónico una copia a las partes, para las actas e imposibilidades a los 5 días hábiles y para las inasistencias 8 hábiles después de finalizado el trámite.

Si requiere el resultado del trámite en físico puede solicitarlo previamente comunicándose al teléfono 5880110 extensiones 130-131 Y 132 celular: 3174287361 o solícítelas al correo electrónico conciliacion@cccucuta.org.co

Aceptación de condiciones del aviso legal

Cualquier persona (“Usuario”) que utilice este servicio, podrá hacerlo sujetándose a los presentes Términos y Condiciones de uso del servicio y a todas las políticas y principios establecidos por la Cámara de Comercio.